



GRUPO BAFAR
Alimentando el progreso de México

**Política Corporativa de
integridad Grupo Bafar**

PO.CO.DGCI.024-1

PÚBLICO INTERNO



POLÍTICA CORPORATIVA DE INTEGRIDAD GRUPO BAFAR

 GRUPO BAFAR <i>Alimentando el progreso de México</i>	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

Contenido

1.0 Objetivo	3
2.0 Alcance	3
3.0 Definiciones y terminología	3
4.0 Lineamientos generales	5
4.1 Soborno y corrupción	5
4.2 Recepción de beneficios indebidos	5
4.3 Regalos, comidas y viajes	5
4.4 Anticipos en efectivo	7
4.5 Donativos	7
4.6 Aportaciones políticas	7
4.7 Relaciones con gobierno	7
4.8 Código de conducta para terceros	10
4.9 Capacitaciones y certificaciones	10
4.10 Reporte de quejas y violaciones	10
4.11 Incumplimientos	11
4.12 Auditorías	11
4.13 Responsabilidad / Propiedad	12
4.14 Consecuencias del incumplimiento	12

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

1.0 Objetivo

Grupo Bafar (o la “Empresa”) considera el valor de la integridad como un elemento esencial en la forma de hacer negocios. La Empresa está comprometida en hacer negocios de forma ética y honesta, libre de cualquier forma de corrupción y soborno, y en fomentar el correcto actuar de todos los colaboradores. La Empresa prohíbe de forma absoluta la corrupción y el soborno en la realización de negocios, tanto en el sector privado como en el público. De la misma manera, la Empresa fomenta y forma parte de una comunidad donde el clima de respeto mutuo, confianza y afecto, fincados sólidamente en la integridad moral de sus colaboradores, es pilar fundamental para las relaciones personales y donde sus jefes son guía y ejemplo de los demás.

Esta Política establece lineamientos, parámetros y procedimientos para asegurar que la Empresa, sus colaboradores y representantes no sólo comprendan y cumplan con las leyes anticorrupción aplicables, en la forma de hacer negocios y en todas las relaciones que pueden surgir de la misma, sino que también se guíen por una forma correcta de comportarse con su entorno social y comercial.

Por lo tanto, la Empresa tiene tolerancia cero cuando de faltas de integridad, actos de corrupción y soborno se trata y tiene el compromiso firme de hacer negocios de manera honesta y ética.

La Empresa está comprometida en realizar todas sus actividades de manera íntegra, ética y legal, en especial cumpliendo con las leyes relacionadas a integridad y anticorrupción.

La corrupción y el soborno son delitos que se castigan con prisión y/o multa. Por ello, la Empresa se toma muy seriamente sus responsabilidades legales y espera lo mismo de sus colaboradores. El Consejo de Administración, la Dirección General de la Empresa y sus Directivos apoyan totalmente esta Política y esperan su cumplimiento.

2.0 Alcance

Esta Política aplica a todos los accionistas y a todas las personas, independientemente de su cargo o nivel, que trabajan para la Empresa, incluyendo sin limitar, Consejeros, Directivos, Gerentes y, en general, cualquier colaborador eventual o permanente (en lo sucesivo identificados conjuntamente como “colaborador” o “colaboradores”), así como los particulares. Es aplicable a cualquier trato, contrato o negociación donde la Empresa tiene operaciones.

3.0 Definiciones y terminología

3.1 Aportaciones en especie: Apoyos distintos al efectivo, por ejemplo, la entrega de producto gratis o a un precio reducido.

3.2 Aportaciones políticas: Contribuciones monetarias o no-monetarias (por ejemplo, recursos, instalaciones u otros activos de la Empresa) para apoyar a partidos políticos, funcionarios de partidos políticos, políticos o candidatos a puestos de elección popular.

3.3 Cosa de valor: Comprende cualquier tipo de beneficio, por ejemplo: efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, viajes, entretenimiento (eventos artísticos y deportivos), aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, promesas de empleo futuro, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, y la posibilidad de adquirir directamente acciones en una sociedad relacionada con la Empresa.

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

3.4 Colaborador(es): Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo con las Empresas que integran Grupo Bafar. El término incluye al personal temporal, becarios, honorarios y miembros de los Órganos del Gobierno Corporativo.

3.5 Donativos o Donaciones: Las contribuciones voluntarias como acto de compromiso con la comunidad, sin expectativas de alguna retribución. Los Donativos pueden ser un apoyo financiero o consistir en servicios o productos (en especie).

3.6 Servidor Público: Cualquier funcionario o empleado de un órgano de gobierno o unidad descentralizada de éste, ya sea electo o designado, actuando en esa calidad, representando a cualquier nivel de gobierno, federal o nacional, estatal o municipal; de manera enunciativa y no limitativa, a sus órganos legislativos, ministerios o secretarías, órganos judiciales y agencias de investigación. Así mismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político o candidato a cualquier puesto de elección popular. Incluye a los empleados de proveedores que sean controlados por el gobierno.

3.7 Gratificación: También denominada “dádiva”, incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento para asegurar o agilizar un trámite, negociación, etc.

3.8 Particular: Cualquier persona distinta a un servidor público, especialmente proveedores y clientes.

3.9 Política: La presente Política de Integridad.

3.10 Familiar: Se considera que existe un vínculo familiar en los siguientes casos:

- Por consanguinidad en línea recta o colateral: padre, madre, hermano(a).
- Por afinidad o civil: esposo(a), concubino(a).

3.11 Regalos: Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado.

3.12 Regalo institucional: Es el que lleva el logo de la Empresa (como una canasta con productos de la Empresa) o de otra empresa y que cumple con cualquier ley aplicable.

3.13 Soborno: Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier ventaja o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o asegurar cualquier otra ventaja indebida para lograrlo.

3.14 Tercero(s): Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quien la Empresa podría tener relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los Socios Comerciales y Asociaciones con los que la Empresa hace negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades u oficiales de gobierno.

3.15 Viajes: Incluye boletos de avión, transportación y hospedaje.

3.16 Cabildeo: Proceso por el cual la Empresa da a conocer su opinión en cualquier proyecto u acción de gobierno, con la intención de persuadir a los servidores públicos para actuar de tal forma que la Empresa considere adecuado para su negocio, a través de los medios que la legislación permite.

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

4.0 Lineamientos generales.

En Grupo Bafar actuamos con integridad todos los días, siempre cuidando el interés de la Empresa. Valoramos la buena voluntad del otro: nuestra conducta construye confianza.

Los colaboradores deben ser personas de moralidad probada y generar confianza a los demás. Para ello, deben cumplir con todas las políticas y procedimientos que involucren a su trabajo en Grupo Bafar.

Todos los colaboradores, deben cumplir y hacer cumplir las normas de Grupo Bafar. Cualquier conducta que lleve a la falsedad en la información, modificación de datos, lleve a cabo plagios y/o falsificaciones; realice prácticas de negocio y/o gestiones administrativas en términos diferentes a los establecidos por la Empresa; incurra en robos, fraudes a la Empresa o a terceros.

4.1 Soborno y corrupción

Beneficios indebidos a servidores públicos o particulares. Cuando de corrupción se trata, la Empresa no distingue entre servidores públicos y particulares: El soborno y la corrupción no son tolerados sin importar la calidad de los involucrados.

Los colaboradores no deben (directamente o a través de terceros) ofrecer o realizar sobornos a servidores públicos o particulares (ni a los familiares de estos ni a terceros) con la intención de inducirlos a usar su posición o poder para ayudar a la Empresa con la finalidad de obtener una ventaja indebida.

4.2 Recepción de beneficios indebidos. Los colaboradores no deben solicitar o aceptar (o intentar realizar dichas conductas), ya sea de manera directa o indirecta, a través de algún familiar o tercero, ninguna cosa de valor de un servidor público o un particular por el que, a cambio, pudiera dar como resultado una ventaja aparente e indebida. No existe cantidad aceptable para un soborno.

4.3 Regalos, comidas y viajes.

Los colaboradores nunca deben:

- Ofrecer regalos, comidas, viajes a servidores públicos o a particulares (o sus familiares o terceros) con la intención de influir o inducir al receptor a hacer cualquier cosa que ayude a la Empresa a asegurar o mantener cualquier beneficio o ventaja indebidos.
- Pedir, recibir o aceptar regalos, comidas, viajes a servidores públicos o a particulares (o sus familiares o terceros), sabiendo o suponiendo que, a cambio, dichas personas esperan recibir cualquier beneficio o ventaja indebidos.

La Empresa ha establecido reglas para la preaprobación de comidas y viajes. Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos, necesita una aprobación previa y por escrito de la Empresa. Esta política no reemplaza ni sustituye a la de gastos de viaje que se encuentra por separado.

4.3.1 Relación con servidores públicos

Los colaboradores tienen prohibido dar regalos, pagar comidas y viajes a servidores públicos.

 GRUPO BAFAR <i>Alimentando el progreso de México</i>	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

Está prohibido que los colaboradores pidan o acepten de servidores públicos comidas, viajes y regalos. En casos excepcionales, antes de aceptarlos debe obtener aprobación previa y por escrito de la Dirección de Cumplimiento Normativo.

4.3.2 Relación con particulares

Los colaboradores deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- **Regalos.**

Los Regalos deben tratarse de acuerdo con la Política corporativa de compras de Grupo Bafar, que entre otras cosas establece que los Colaboradores o Terceros que actúen en su nombre, no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar Regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualquiera de las partes o que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones o crear ese tipo de obligación. Brindar o aceptar Regalos inapropiados puede perjudicar gravemente nuestro prestigio y ser ilegal. Excepto aquellos regalos institucionales autorizados por Dirección General.

- **Comidas.** Un colaborador puede invitar comidas a un particular, sujeto a lo siguiente:

- Que el colaborador esté presente en la comida.
- El lugar donde se invite la comida no sea inapropiado.
- El motivo de la comida sea promover, demostrar o explicar los productos y servicios de la Empresa.
- Que la invitación no se extienda a algún familiar u otra persona invitada por el particular.

Nota: en casos excepcionales, como invitaciones espontáneas que puedan presentarse durante una reunión no programada, las personas que estén acompañando al invitado pueden ser invitadas, si el no hacerlo resultara ofensivo.

- **Viajes.** Por ningún motivo un colaborador pagará vacaciones ni tours de ningún tipo a particulares, incluyendo familiares y amigos de estos; sólo podrá invitar un viaje a un particular, incluyendo transporte aéreo, hospedaje y transportación local, siempre y cuando:

- Sea para un fin justificado de negocios, como demostrar productos o servicios, capacitaciones y conferencias, o para inspecciones de instalaciones u operaciones de la Empresa.
- Los gastos sean conforme a la Política de Gastos (por ejemplo, un vuelo en primera clase es presumiblemente injustificado).
- En el viaje no se incluyan amigos ni familiares del invitado.
- El viaje no implique desviarse o aprovechar la visita a lugares no planeados (estos desvíos son innecesarios cuando requieren extender el viaje original a otros lugares o impliquen realizar gastos innecesarios o injustificables).
- La invitación al viaje no incluya entregar efectivo como viático para gastar por día. Cualquier monto de gastos de viaje para un particular sea preaprobado por escrito.
- Para que un colaborador pueda aceptar cualquier invitación a un viaje de cualquier clase hecha por un servidor público o un particular, el colaborador debe obtener previamente la autorización por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

4.4 Anticipos en efectivo

Los pagos en efectivo que realicen las áreas de Grupo Bafar, deberán estar correctamente incluidos en los registros contables correspondientes y no deberán exceder de \$20,000 MxN en efectivo, esta cantidad se menciona en la Política de Gastos de Grupo Bafar. Asimismo, se deberá contar con la evidencia documental que acredite en qué se realizó el desembolso en efectivo correspondiente (i.e. recibos o facturas).

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del resto de las obligaciones en materia fiscal contable que sean aplicables, tal como la obligación de contar con las autorizaciones correspondientes, según el importe a pagar.

4.5 Donativos

La Empresa promueve varios proyectos para devolver a la comunidad un poco de lo mucho que recibe de ella. Por ello, la Empresa destina recursos para apoyar a organizaciones no gubernamentales reconocidas que realizan proyectos para fines educativos y la promoción de la actividad física. La Empresa no usará donativos como un medio para encubrir actos de corrupción o soborno. A continuación, se señalan los lineamientos que regulan estas donaciones.

4.5.1 Reglas y principios generales

Los únicos donativos autorizados son aquellos canalizados por Fundación Grupo Bafar y/o Dirección General, que cumplan con los objetivos de alimentación y medio ambiente.

Los colaboradores nunca deben ofrecer o entregar donativos a una entidad u organización, que tenga por objeto influenciar o inducir a un miembro de dicha entidad u organización, para que use su influencia para apoyar a la Empresa para obtener o garantizar una ventaja impropia o indebida.

4.5.2 Donaciones a título personal

Esta Política no aplica para las aportaciones que a título personal realicen los colaboradores. De hecho, se invita a los colaboradores a participar a título personal en este tipo de donaciones. Para aclarar que estas aportaciones son a título personal, los colaboradores no deben usar el nombre de la Empresa, su imagen, recursos, instalaciones, tiempo laboral o cualquier otro activo, ni aprovecharse de su posición en la misma para pedir donativos o presionar a otros para hacerlos.

4.6 Aportaciones políticas

Están prohibidas las contribuciones a nombre de la Empresa, de manera directa o indirecta, a partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular.

4.7 Relaciones con gobierno

La Empresa reconoce que los colaboradores, en el desempeño de sus labores, podrían llegar a tener contacto con servidores públicos en cualquier ámbito: federal, local, provincial o estatal.

La Empresa procura establecer relaciones cordiales y armónicas con los servidores públicos; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones cumplan con la ley aplicable y, en especial, con sus políticas.

4.7.1 Relaciones del “día a día”

Se prohíbe a los colaboradores cualquier forma de soborno o corrupción a los servidores públicos. Esta prohibición incluye, por ejemplo, dar cualquier cosa de valor a cambio de la ayuda para obtener una licencia o cualquier tipo de documento oficial, para llegar a un arreglo en un litigio con cualquier autoridad o para evitar la imposición de una sanción administrativa o una denuncia. De igual forma, los colaboradores tienen estrictamente prohibido entregar cualquier cosa de valor a una autoridad, sabiendo o presumiendo que, en última instancia, será entregado para beneficio personal de un servidor público o para cualquier otro fin ilícito.

 GRUPO BAFAR <i>Alimentando el progreso de México</i>	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

La prohibición referida, no incluye los pagos que se hagan directamente a aquellas autoridades en el curso normal del negocio para un fin legítimo (ej. el pago de derechos por un permiso o licencia) amparado por un recibo oficial.

4.7.2 Gratificaciones

Cualquier gratificación (pago para facilitar, asegurar el resultado o acelerar un trámite o gestión ante cualquier autoridad) está terminantemente prohibida.

Cualquier solicitud de este tipo de pagos hecha por un servidor público o en su nombre, debe reportarse inmediatamente al Director de Auditoría Interna.

4.7.3 Comunicaciones con servidores públicos

Es compromiso de la Empresa que toda comunicación se realice de forma honesta y ética, incluyendo información clara, completa, correcta, exacta, oportuna y entendible en aquellos reportes y documentos entregados a las autoridades bursátiles, así como en cualquier comunicación pública. Cualquier documento dirigido a una oficina de gobierno o autoridad, debe ser revisado minuciosamente por los colaboradores a cargo de la misma para garantizar que toda la información contenida sea exacta y completa.

4.7.4 Tráfico de influencias

Grupo Bafar prohíbe el uso de influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para la Empresa un beneficio o ventaja para causar perjuicio a alguna persona, con independencia del resultado obtenido.

4.7.5 Licitaciones y contratos con gobierno

La Empresa debe cumplir cabalmente con la legislación y reglas aplicables que rigen los procedimientos de contrataciones públicas, incluyendo el de licitaciones públicas y contratos relacionados con el gobierno. Los colaboradores no deberán dar u ofrecer (o intentar dar ofrecer o prometer realizar dichas acciones) directa o indirectamente, dinero o cualquier otra cosa de valor a un servidor público, a sus familiares o terceros, con el propósito de influir en aquel para usar su autoridad o su influencia para ayudar a la Empresa a ganar un contrato o licitación pública.

Los colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

- Información sensible sobre compras que realiza el gobierno.
- Información confidencial del gobierno (i.e. lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación).
- Información propiedad de un competidor, incluyendo, por ejemplo, información para la licitación durante el proceso de compra del gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.

Está prohibido evadir requisitos o proporcionar información falsa en los procedimientos de contratación pública. Entre los documentos que podría solicitar la entidad del gobierno de que se trate, para llevar a cabo un procedimiento de contratación pública o para la adjudicación de un contrato por un medio distinto a licitación, se podría encontrar la solicitud de un manifiesto de vínculos con la entidad o con los servidores públicos involucrados en el contrato. La información correspondiente, que se solicite respecto de esta manifestación, deberá ser completa y veraz y se reitera que queda prohibido presentar información falsa con el fin de que se otorgue el contrato.

La Empresa exige honestidad y transparencia al preparar una licitación o preparar propuestas basadas en precios y costos estimados. Además, los colaboradores no deben manipular licitaciones con el fin

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

de que algún competidor o tercero las obtenga. Los colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con representantes de otras empresas o con servidores públicos.

La Empresa busca ganar licitaciones u otros contratos con gobierno a través de un proceso justo y honesto, basado en la calidad y valor de nuestros productos, nunca mediante prácticas no éticas o ilegales.

Se prohíbe la realización de actos u omisiones para participar en procedimientos de contrataciones públicas cuando, por disposición de ley o resolución de autoridad competente, la Empresa se llegare a encontrar impedida o inhabilitada para ello.

Los incumplimientos al marco legal aplicable, en materia de contrataciones con el gobierno, pueden resultar en observaciones por parte de los órganos fiscalizadores de diferentes niveles e involucrar a la Empresa en procedimientos de sanciones administrativas o penales contra las personas que hubieran participado.

4.7.6 Colusión en contrataciones públicas

Se considerará colusión la celebración de acuerdos, contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto sea obtener un beneficio indebido para Grupo Bafar u ocasionar un daño al patrimonio de los entes públicos.

Grupo Bafar prohíbe a los colaboradores ejecutar, con uno o más participantes en un procedimiento de contratación pública, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio indebido para Grupo Bafar en contrataciones públicas.

La prohibición a que se refiere el inciso anterior es aplicable en transacciones comerciales.

El intercambio de información con otros participantes en un procedimiento de contratación pública que tenga por objeto la coordinación respecto de las propuestas que se presenten, puede llegar a considerarse colusión en los términos anteriormente expuestos, en virtud de que dichos intercambios de información pueden implicar la coordinación de posturas o precios, en perjuicio de la entidad gubernamental contratante.

4.7.7 Contratación de servidores públicos

Solo está permitida la contratación de quien haya sido servidor público hasta después de un año de la desvinculación de su cargo, siempre que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público y directamente pueda llegar a permitir a la Empresa beneficiarse en el mercado o colocarse en situación ventajosa frente a sus competidores.

En la contratación de personas para puestos permanentes, temporales, pasantías (pagadas o no), NO deberá darse trato especial a cualquier servidor o exservidor público o a sus familiares o terceros.

La Empresa no deberá sostener pláticas de posibilidades de empleo con ningún servidor público involucrado en cualquier procedimiento de licitación o compra de gobierno en la que la Empresa esté participando.

Cualquier decisión para ofrecer trabajo a un servidor público o sus familiares requiere la aprobación previa del Comité de Ética o de la Gerencia Jurídica de la empresa. Si es aprobada, deberán investigar sus antecedentes y llevar a cabo la diligencia debida, debiendo documentarse antes de hacer una oferta de trabajo.

 GRUPO BAFAR <i>Alimentando el progreso de México</i>	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

Si un colaborador sabe o se percata de que un candidato para un puesto de trabajo en la Empresa es pariente de un servidor público, deberá informarlo al Comité de Ética o de la Gerencia Jurídica antes de que se haga una oferta a dicho candidato.

4.7.8 Obstrucción de facultades de investigación

Cuando se tenga información vinculada con una investigación de faltas administrativas o de un caso de corrupción, se prohíbe obstruir las facultades de investigación por parte de las autoridades, proporcionar información falsa, retrasar deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dar respuesta alguna a sus requerimientos o resoluciones.

4.7.9 Cabildeo

En las circunstancias adecuadas, la Empresa puede participar con iniciativas propias o aquellas propuestas por su gremio para mejorar las leyes vigentes o los proyectos de ley aplicables a la Empresa. La Empresa considera que involucrarse en las políticas públicas es un papel adecuado e importante de las empresas en una sociedad abierta, siempre que se realice de forma legal y transparente. En todo momento, los colaboradores involucrados en las acciones de cabildeo (lobbying) deben respetar el contexto legislativo, las leyes y costumbres de cada país.

Las actividades del cabildeo en todo el mundo están sumamente reguladas. La Empresa cumple con todas las disposiciones y leyes aplicables al cabildeo, las cuales pueden variar en cada país. Es por ello, que solo los colaboradores autorizados deben involucrarse en cualquier actividad de este tipo. Antes de participar en cualquiera de estas actividades, los colaboradores autorizados deben asesorarse con el Comité de Ética y con el Gerente de Relaciones Institucionales.

4.7.10 Uso indebido de recursos públicos

Cuando por cualquier circunstancia, Grupo Bafar maneje, reciba, administre o tenga acceso a recursos públicos, se prohíbe realizar actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos dichos recursos, sean materiales, humanos o financieros.

También se prohíbe la omisión de rendir cuentas a las autoridades en relación con requerimientos formulados para comprobar el destino que se otorgó a dichos recursos.

4.8 Código de conducta para terceros

Para que los proveedores y terceros que actúen en nombre de Grupo Bafar se desenvuelvan de acuerdo a esta Política, la Empresa ha emitido un Código de Conducta en los Negocios, el cual es obligatorio que suscriba y cumpla cualquier persona o entidad que desee hacer negocios con Grupo Bafar.

4.9 Capacitaciones y certificaciones

Todos los colaboradores deben conocer, comprender y cumplir la Política, así como atender las capacitaciones relacionadas a la misma.

4.10 Reporte de quejas y violaciones

Cualquier operación que pudiera derivar en una violación a la Política o a cualquier otra norma mencionada en este documento, debe ser inmediatamente reportada al Director de Auditoría Interna, al Comité de Ética o la Gerencia Jurídica.

Los reportes pueden hacerse por medio de la línea interna de denuncias de Grupo Bafar, “Bafar Transparente” que es un medio de comunicación anónimo y confidencial, a través de sus diferentes medios de contacto:

Lada sin costo: 01-800-832-4794
 Correo electrónico: bafartransparente@bafar.com.mx
 Sitio en Internet: www.bafartransparente.bafar.mx
 Whatsapp: (614) 192.9707

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

Estos reportes serán compartidos exclusivamente con otras personas autorizadas por la Empresa que forzosamente necesiten conocerlo.

La omisión en reportar una conducta conocida o de la cual se tenga sospecha, puede sujetar a los colaboradores a una sanción, pudiendo llegar inclusive a la terminación de la relación laboral.

Si el colaborador no está seguro de si alguna conducta constituye o no un acto de corrupción o soborno, debe consultar al Director de Auditoría Interna, al Comité de Ética o a la Gerencia Jurídica.

4.10.1 Prohibición de represalias

Están terminantemente prohibidas las represalias en contra de cualquier persona que reporte una conducta indebida o participe en su investigación. La falta de cumplimiento a esta disposición podrá resultar en una medida disciplinaria al infractor, incluyendo la terminación de la relación laboral.

4.10.2 Investigación de posibles violaciones

Cualquier conducta o evento reportado de posibles violaciones a esta política, será investigado oportuna y apropiadamente. Cualquier queja o reporte será tratado en forma confidencial, hasta donde sea posible. Si una vez terminada la investigación se concluye que existió una conducta indebida, la Empresa tomará oportunamente las acciones correctivas necesarias de acuerdo con las circunstancias del caso y con la ley aplicable, que pueden ser desde actas administrativas y amonestaciones, hasta terminación de la relación laboral y denuncia ante las autoridades competentes.

Previo a la determinación de la sanción correspondiente, las personas que hayan realizado las conductas a sancionar tendrán derecho a realizar las manifestaciones que a su derecho convengan.

4.11 Incumplimientos

El Comité de Ética será el encargado de imponer las medidas disciplinarias que correspondan por el incumplimiento a lo establecido en la presente Política.

Las medidas disciplinarias aplicables a los colaboradores que incumplan con la presente Política podrán consistir en amonestación, suspensión temporal o la rescisión o terminación de la relación laboral sin responsabilidad, además de la denuncia ante las autoridades competentes.

Las medidas disciplinarias impuestas por el Comité de Ética, de conformidad con lo anterior, son sin perjuicio de los procedimientos penales, administrativos o civiles que correspondan.

4.12 Auditorías

Se realizarán auditorías anuales al interior de Grupo Bafar para verificar el cumplimiento de la Política. Entre los puntos que se deberán revisar, será fundamental confirmar que en los procedimientos de contratación pública o en los procedimientos administrativos en los que Grupo Bafar participe para la obtención o renovación de permisos o autorizaciones, se haya dado cumplimiento al marco legal aplicable.

Dichas auditorías podrán realizarse por auditores internos o externos. Los colaboradores tendrán la obligación de proporcionar a los auditores la información que les soliciten. En caso de que dicha información esté protegida por obligaciones de confidencialidad, la información deberá ser sometida al Comité de Ética, quien determinará cómo proporcionarse a los auditores.

	Política Corporativa de integridad Grupo Bafar	PO.CO.DGCI.025-1
	PÚBLICO INTERNO	

4.13 Responsabilidad / Propiedad

La Dirección de Auditoría Interna es la propietaria asignada de la presente Política y principal responsable de su contenido, actualización y presentación a aprobación ante la Dirección General.

4.14 Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento a esta política corporativa y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como a nivel de las Empresas, inclusive si los actos se realizaran fuera de México.

Es responsabilidad de los Colaboradores:

- Entender y cumplir esta Política, la Política de Integridad y el Código de Ética y Conducta.
- Asegurar que el equipo de trabajo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.
- Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.
- En caso de ser responsables de las relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apegan a esta Política.
- Contactar al área de Cumplimiento en caso de dudas.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- Primera ocasión: Reporte de acción disciplinaria.
- Segunda ocasión: Acta administrativa.
- Tercera ocasión: Baja laboral inmediata.

El Comité de Ética es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa la sanción será determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente.

El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar en la cancelación de la relación comercial con las Empresas de Grupo Bafar.